I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002117

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 13 DIC. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3095/2016; el Memorándum N°1000/474/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°902/049/2016 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/1448/2016, N°202/1460/2016 y N°202/1798/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1448/2016, modificado mediante Decreto Exento N°202/1460/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA Y CAMPAÑA CONTROL DE LA GARRAPATA PARDA CANINA EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-97-LE16**, adjudicada al oferente **Sociedad Vichuquén Servicios S.A.,** mediante Decreto Exento N°202/1798/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA Y CAMPAÑA CONTROL DE LA GARRAPATA PARDA CANINA EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.,** R.U.T. N°76.101.264-9, representada legalmente por don **FERNANDO ALVAREZ STRUBING,** cédula de identidad N°10.077.577-8, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **FERNANDO ALVAREZ STRUBING** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan se refieren al: **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: Una campaña de vacunación contra la rabia en caninos y felinos en toda la comuna; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina** que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor total de $ 42.888.636.- (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos) I.V.A. incluido, que comprende los siguientes servicios:

- **Vacunación Antirrábica Canina y Felina por $ 4.500.000.-, netos y**
- **Control y prevención de la Garrapata Parda Canina, por $ 31.540.871.-, netos.**

1.4. Este contrato tendrá una duración de 07 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de lunes a viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

1.5. El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales, se pagará mediante el sistema de pago a suma alzada, con estados de pago mensuales y/o al término de cada fase según corresponda por los servicios que se contratan.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de dos meses por sobre la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Póliza de Seguro de Garantía N°3002016043729, de Aval Chile Seguros, por un monto de 163,51.- UF, Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 7 el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002117

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.10. El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.11. El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina:** para este servicio se contemplan seis estados de pago, cada uno al término del mes respectivo.

1.12. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A**. son Diego Alvarez Correa y Felipe Alvarez Correa.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-22-08-999-001 "Servicio de zoosanitarios vacunas antirrábica" del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002117

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
ITS
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA Y CAMPAÑA CONTROL DE LA GARRAPATA PARDA CANINA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 11 de Noviembre del 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.,** R.U.T. 76.101.264-9 representada legalmente por don **FERNANDO ALVAREZ STRUBING,** cédula de identidad N° 10.077.577-8, ambos domiciliados en San José 925, comuna de San Bernardo, fono 224180913, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1448/2016, modificado por Decreto Exento202/1460/2016 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA Y CAMPAÑA CONTROL DE LA GARRAPATA PARDA CANINA EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** y mediante el Decreto Exento N°202/1798/2016, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A** representada por don **FERNANDO ALVAREZ STRUBING** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **FERNANDO ALVAREZ STRUBING** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren al: **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: Una campaña de vacunación contra la rabia en caninos y felinos en toda la comuna; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina** que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 42.888.636 (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis y seis pesos) IVA incluido, que comprende los siguientes servicios:

- Vacunación Antirrábica Canina y Felina por $ 4.500.000, netos y
- Control y prevención de la Garrapata Parda Canina, por $ 31.540.871, netos.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 07 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales, se pagará mediante el sistema de pago a suma alzada, con estados de pago mensuales y/o al término de cada fase según corresponda por los servicios que se contratan.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de dos meses por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 7 el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEGUNDO: El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina:** para este servicio se contemplan seis estados de pago, cada uno al término del mes respectivo. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales.

DECIMOTERCERO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

DECIMOCUARTO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DECIMOQUINTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General$_2$

número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A**. son Diego Alvarez Correa y Felipe Alvarez Correa.
El poder de **don FERNANDO ALVAREZ STRUBING** para representar a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A,** consta en escritura públicaotrogada ante la Notaria María Gloria Acharán Toledo de fecha 07 de enero de 2015.

DECIMOSEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

FERNANDO ALVAREZ STRUBING
p.p. SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A
C.I. 10.077.577-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HTV